Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/03/2026 07:25:33 pm

Recibo No. 10338001, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C1TM58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ S.A.S
Sigla:	JMVD S.A.S.
Nit.:	901485951-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1117730-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	12 de mayo de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 4 NORTE 49 N 100
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	jairomvd@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	6656512
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AV 4 NORTE 49 N 100
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	jairomvd@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	6656512
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No. 10338001, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C1TM58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de abril de 2021 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2021 con el No. 9876 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ S.A.S SIGLA:JMVD S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal actividades de ingeniería civil en general, obras civiles, construcción, diseño, interventoría, asesoramiento y actividades conexas a la operación y/o explotación de proyectos del campo de la ingeniería, además del desarrollo de todas las actividades encaminadas a la operación y administración de la prestación del servicio de alumbrado público. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad relacionada con las siguientes actividades económicas, las cuáles pueden ser ejecutadas tanto en Colombia como en el Exterior ya sea de manera directa en su propio nombre y/o por cuenta de terceros y/o a través de cualquier modalidad de contratación ya sean públicas, privadas y/o mixtas y/o a través de acuerdos de participación con terceros de cualquier naturaleza:

a) La ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, interventoría, construcción, urbanismo, gerenciamiento de proyectos, gestoría, administración y/u operación, promoción o explotación de proyectos cualesquiera que sea su clase especialmente dentro del campo de la Ingeniería Civil tales como: Acueductos, alcantarillados, presas, embalses, hidroeléctricas, obras hidráulicas y actividades conexas a ésta, instalación de redes hidráulicas y sanitarias, eléctricas, gas natural, sistemas de voz, datos y videos, sistemas protección contra incendios, carreteras, vías urbanas, puentes, túneles, viaductos, aeropuertos, puertos marítimos o fluviales, sistemas de transporte masivo, férreos, plantas de tratamiento de aguas residuales, obras de arte, etc.

b) La promoción, construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Recibo No. 10338001, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C1TM58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) La ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, gerenciamiento de proyectos, construcción, operación, gestoría, administración, promoción o explotación de proyectos cualesquiera que sea su clase referidos a vivienda, oficinas, centros empresariales, centros comerciales, bodegas e instalaciones industriales, hoteles, parqueaderos, terminales de transporte de carga y pasajeros, infraestructura de sistemas de transporte masivo de pasajeros, conjuntos habitacionales o de otras construcciones cualquiera que sea su uso o utilización y en general cualquier proyecto de edificaciones públicas, privadas o mixtas con sus obras principales y complementarias, sus usos conexos, incluido el urbanismo de las mismas y/o conexa con el servicio de alumbrado público o concordantes con los planes de desarrollo nacional o territorial y administración de obras civiles en general.

d) La prestación del servicio de alumbrado público municipal en todas sus etapas, componentes de operación, mantenimiento, expansión, reposición, administración y todos los demás conexos o complementarios con este servicio.

e) El desarrollo de asesorías, estudios, consultorías, interventorías, auditorías externas y de gestión, referidos a la prestación del servicio de alumbrado público y a las actividades conexas y complementarias del mismo.

f) La gestión, diseño, asesoría y ejecución de proyectos en recursos de fondos nacionales, internacionales para entidades territoriales, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales, relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, incluidas sus actividades complementarias.

g) La intervención en todo proceso de licitación pública o privada a efectos de construir, manejar, instalar, proveer, vender y comprar todo tipo de materiales eléctricos, hidráulicos, electrónicos y otros, maquinaria y aparatos en sus partes en montajes electromagnéticos, hidráulicos y electromecánicos y en general toda clase de equipos necesarios para lograr el desarrollo del objeto social, la operación y administración de concesiones viales férreas y de puertos fluviales marítimos y aéreos, montaje de sistema eléctrico y de iluminación.

h) Ensamblar, reparar, ajustar, comprar, vender y comercializar elementos, equipos y materiales relacionados con el servicio de alumbrado público. En desarrollo del objeto antes previsto podrá ejercer la inversión en bienes inmuebles urbanos y! o rurales, y la adquisición, administración, arrendamiento, constitución de gravámenes o enajenación de los mismos; la inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito; - la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector de obras públicas (actividades de ingeniería civil en general) y en el de servicios públicos; - la representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras; En cuanto a la celebración de contratos de sociedades, se estipula expresamente que la sociedad puede constituir nuevas compañías, de cualquier clase, o ingresar como socio o accionista a las ya constituidas, cuando la actividad de unas u otras sea igual o similar, conexa o complementaria de las que de unas u otras sea igual o similar, conexa o complementaria de las que constituye su objeto social o empresa social o cuando, a pesar de no darse estas condiciones, la asociación convenga manifiestamente a sus intereses.

Recibo No. 10338001, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C1TM58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i) La participación en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones, ofertas ya sean públicas o privadas, mixtas, asociación público - privadas, o de cualquier naturaleza para la ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, estructuración, interventoría, construcción, urbanismo, gerenciamiento de proyectos, gestión, administración y/u operación, estructuración de toda clase de proyectos sean públicos o privados o para el desarrollo de obras civiles, urbanismo e infraestructura de toda índole. Para ello podrá adicionalmente constituir, si es del caso, conforme a la ley cualquier tipo de asociación y/o de asociación más conveniente (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, Joint Venture, etc.) con personas naturales, jurídicas y de cualquier índole ya sean nacionales o extranjeras, de carácter público o privado.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar su objeto social o comercial de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad no podrá en ningún caso afianzar o garantizar obligaciones ajenas ni comprometerse con nadie a cumplir obligaciones que otra haya contraído o incumplido.

La sociedad no podrá garantizar a ningún título con su firma o con sus obligaciones distintas de las suyas a menos que la decisión sea autorizada por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$509,000,000
No. de acciones:	509,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$509,000,000
No. de acciones:	509,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 10338001, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C1TM58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no accionista, quien tendrá suplente, quien reemplazará al representante legal en caso de faltas absolutas o temporales, quien realizará todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas y las que sean necesarias para cumplir con el objeto de la sociedad, en igualdad de condiciones del representante legal y sin límite alguno, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

El suplente no podrá enajenar los bienes de la sociedad, ni podrá comprometer la sociedad en contratos u obligaciones y/o representar o actuar en nombre de ella, cuando sobrepasen la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes a la fecha de la celebración del acto o contrato sin autorización del representante legal vitalicio o la autorización de la asamblea general de accionistas con una votación del 100% de las acciones suscritas.

El Representante legal para asuntos judiciales estará facultado para:

1) Representar la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades tanto judiciales como administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente como fuera el caso.
2) Iniciar o defender cualquier reclamo o acciones, sean judiciales o Procedimientos administrativos, en nombre de la sociedad incluyendo la representación judicial o extrajudicial de la misma para la firma de los poderes para actuar en nombre de la

Recibo No. 10338001, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C1TM58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad o de cualquier arreglo que se logre.
3) El representante legal para poder conciliar, transigir cualquier proceso judicial o extrajudicial por un valor mayor a (50) Cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita autorización escrita del Representante Legal o de quien haga sus veces o de la junta directiva.
4) En general todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la sociedad y rodas las atribuciones y deberes determinados en los estatutos de la ley para todos los apoderados de los administradores.
5) El representante legal para asuntos judiciales tendrá un suplente nombrado por la asamblea general de accionistas, que actuará cuando el principal haga falta o cuando la asamblea lo faculte para cualquier actuación.

Funciones Asamblea General de Accionistas.-; entre otras: 12. Otorgar facultades al Representante Legal Suplente en la contratación, cuando el negocio sobrepasa los doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 smlmv).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de abril de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2021 con el No. 9876 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	C.C.16626281
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	ALVARO JOSE ROSALES MONTEMIRANDA	C.C.16673822
SUPLENTE	DIEGO MAURICIO MOSCOSO DIAZ	C.C.16744046
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	ALVARO JOSE ROSALES TRIANA	C.C.1144091405

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 08 de marzo de 2023, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2023 con el No. 5604 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANGELA MARIA RAMIREZ RAMIREZ	C.C.1113638180 T.P.278247-T

Recibo No. 10338001, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C1TM58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 10 de Mayo de 2021
Inscripción: 12 de Mayo de 2021 No. 9877 del Libro IX

Consta la Situación de Control:

Controlante: Jairo Martin Vargas Díaz
c.c. 16626281
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: ingeniero civil.

Subordinada: Jairo Martin Vargas Díaz S.A.S
Nit: 901485951-9
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: actividades de ingeniería civil en general, obras civiles, construcción, diseño, interventoría, asesoramiento y actividades conexas a la operación y/o explotación de proyectos del campo de la ingeniería, además del desarrollo de todas las actividades encaminadas a la operación y administración de la prestación del servicio de alumbrado público.
Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Presupuesto de Control: Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 261 del Código de Comercio.

Recibo No. 10338001, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C1TM58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,324,376,478

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10338001, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826C1TM58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

